

Extracto del acuerdo de 24 de mayo de 2021 del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura por el que se aprueba la «Convocatoria Pública de Subvenciones para el año 2021 del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones del Cabildo Insular de Fuerteventura para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria».

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria los beneficiarios siguientes:

Agrupaciones de Defensa Sanitaria radicadas en Fuerteventura (ADS) que realicen labores de asistencia técnica sanitaria a sus asociados, asesoramiento y desarrollo de planes o programas de mejora sanitaria colectiva.

Segundo. Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer las la convocatoria pública subvenciones para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria para el ejercicio 2021. Subvenciones que posibiliten la aplicación de programas y medidas higiénicas sanitarias comunes a las ganaderías insulares agrupadas en estas asociaciones. Se pretende la mejora de la sanidad de los rebaños y por consiguiente de las producciones pecuarias, disminución de bajas, menor riesgo sanitario de los ganaderos y de la población en general y productos más sanos y con menos riesgo para los consumidores.

2. Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y el plazo máximo para justificar hasta el 28 de febrero de 2022.

3. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en la web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero. Bases Regulatoras.

Bases de la convocatoria para 2021 de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones del Cabildo Insular de Fuerteventura a entidades locales de Fuerteventura para la realización de actividades de su ámbito competencial, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura el día 18 de marzo de 2019 y publicada en el nº 69 del B.O.P. Las Palmas el día 7 de junio de 2019.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de un mes a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Las Palmas realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura y en el tablón de anuncios de la corporación.

Sexto. Otros datos.

La solicitud a la que se refiere el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 24 de mayo de 2021, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.cabildofuer.es/>, así como en el Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en calle Virgen del Rosario nº7 y Registro Auxiliar del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura sito en la Calle Lucha Canaria nº 112 de Puerto del Rosario.